



Resolución No. 1618

Por la cual se crea la Mesa de monitoreo y seguimiento a casos de violencias asociadas a géneros

Considerando

Que el rector es la máxima autoridad ejecutiva de la universidad y en virtud del acuerdo 066 de 2005 o estatuto general esta facultado para expedir resoluciones que sean necesarias para cumplir los objetivos de la universidad y una de ellas esencial dentro de la política académica es la de diseñar e implementar marcos de garantías para el respeto a los derechos humanos y la convivencia entre los integrantes y estamentos de la universidad y fijar el enfoque de género como un eje transversal en la vida universitaria.

Que como resultado de la Mesa de concertación del pliego estudiantil 2021, se acordó crear una mesa de monitoreo y seguimiento de casos de violencias asociadas a géneros, que tenga por objeto observar el curso de denuncias, quejas y situaciones, promover acciones que afiancen la celeridad, compromisos y requerimientos para prevenir y proteger de situaciones contrarias al respeto a derechos y dignidad humana.

Que los lineamientos para una cultura de convivencia, respeto y no violencia en los campus y escenarios universitarios, y las resoluciones 2933 de 2019 y 4213 de 2019, incorporan una visión de respeto y defensa de la vida humana en toda su integridad y convocan a prevenir, atender y hacer seguimiento a hechos de violencias asociadas a géneros como paso esencial del aseguramiento de la calidad y la observancia de las políticas académicas orientadas a mantener sus campus libres de violencias y temores y erradicar de su lenguaje y prácticas toda forma de descalificación, exclusión, discriminación e inequidad.

Que la violencia sexual y basada en géneros es toda forma de agresión, intimidación, acoso, discriminación coacción o amenaza originada en el sexo, género, identidad u orientación sexual, de las personas, que cause daño físico, moral, mental o sexual y vulnere la dignidad y derechos de cualquier integrante de la comunidad universitaria.

Que la resolución 2933 de 2019, establece como herramienta central la creación de protocolos e instancias que fomenten, promuevan y ofrezcan garantías de respeto a la diversidad sexual, los derechos humanos en general y la búsqueda de erradicación de toda forma de violencia.

En mérito de lo anterior el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



Resuelve

Art 1. Crear la Mesa de monitoreo y seguimiento a casos de violencia asociados a géneros contra sus estudiantes, docentes o funcionarios, como un mecanismo de prevención, protección de situaciones contrarias a derechos.

Art. 2. Establecer a la Mesa de Monitoreo, es un mecanismo Ad-Hoc, de carácter consultivo, integrada por estudiantes, docentes y funcionarios/as, que apoyará a la Vicerrectoría académica en la aplicación de los lineamientos para una cultura de respeto y convivencia en los campus y escenarios universitarios.

Art. 3. Conformar La Mesa por: tres estudiantes, una/o representante ante el consejo académico, dos en representación del grupo de voceros de la mesa de concertación del pliego estudiantil 2021; y otra estudiante; dos docentes, una/o por el observatorio de géneros y derechos humanos y, otra/o designada/o por la Vicerrectoría académica; dos funcionarios/as de la institución, una/o por la unidad de desarrollo humano de Bienestar universitario y; la/el director/a de control y evaluación interna de la universidad.

Art 4. Facultar institucionalmente a la Mesa para solicitar informes a escuelas, comités, consejos, facultades e instancias académico-administrativas de la universidad sobre los aspectos relacionados con su objetivo.

Art 5. La Mesa podrá generar, fomentar y solicitar la aplicación de iniciativas para incluir en las agendas de comités, consejos y otras instancias académico-administrativas, que contribuyan al propósito de su monitoreo y seguimiento.

Art 6. Los reportes e informes de la Mesa serán presentados a la vicerrectoría académica, que dará curso a las actuaciones, socializaciones o divulgación ante las instancias que correspondan en aplicación de la constitución, las leyes y las normas pertinentes a situaciones de violencias asociadas a asuntos de géneros.

Art 7. La Mesa contará con el apoyo de la Rectoría y del comité de decanos para el cumplimiento de sus objetivos.

Art 8. La vicerrectoría académica tendrá a cargo la convocatoria a sesiones de trabajo y desarrollo de la agenda definida por sus integrantes de manera autónoma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tunja a los **8 MAR 2022**


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Rm
PRYECTO: MHRD-V.A
Revisó: Director Jurídico

47